

los interesados podrán examinarlo en la intervención de este Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

En ausencia de reclamaciones en el citado plazo el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Serranillos del Valle.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.
(03/22.287/09)

TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 15 de junio de 2009, adoptó acuerdo a instancias de la junta de compensación del sector SUNP.T2, sobre sometimiento a información pública de la relación de bienes y derechos a expropiar en el sector SUNP.T2 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyos propietarios no se han adherido a la junta de compensación.

La relación de propietarios de bienes y derechos afectados es la siguiente:

Parcela 48, polígono 5, número de finca registral: 3010-Reg. número 3 de Torrejón de Ardoz. Referencia catastral número 28148A005000480000BI. Superficie 6.262,74 metros cuadrados, titulares don Ramón López de Yela Damián y doña Matilde Villalba Casado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 del Reglamento de Gestión Urbanística y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torrejón de Ardoz, a 24 de junio de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/8.033/09)

TORREJÓN DE LA CALZADA

URBANISMO

Decreto 657/2009.—Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que le son conferidas y considerando:

1. La modificación del Proyecto de Compensación presentado por don Francisco Gordo Martínez, como secretario de la Junta de Compensación del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada, con NRE 2009/0000003643, de 7 de mayo de 2009.

2. El informe de los Servicios Técnicos Municipales, de 1 de junio de 2009.

He resuelto:

1. Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Compensación del Sector 7 de las Normas Subsidiarias de Torrejón de la Calzada.

2. Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Notificar a los propietarios de los terrenos incluidos en el Plan.

En Torrejón de la Calzada, a 22 de junio de 2009.—Firmado y rubricado.—El presidente ante mí, la secretaria general (firmado).

En Torrejón de la Calzada, a 25 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José María Naranjo Navarro.

(02/8.173/09)

TORREMOCHA DE JARAMA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En sesión plenaria de 10 de junio de 2009 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos en relación a la implantación de la “Sede electrónica” en el Ayuntamiento de Torremocha de Jarama a través del proyecto portal municip@:

- a) Aprobar inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama y proceder a su exposición pública para general conocimiento, significando que el expediente queda sometido a información pública por el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que en dicho período cuantas personas se consideren interesadas puedan examinarlo y presentar alegaciones en oficinas municipales.

Torremocha de Jarama, a 30 de junio de 2009.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/22.447/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante los decretos de Alcaldía 714/2009, 715/2009, 716/2009, 717/2009, 718/2009, 719/2009 y 721/2009, de fecha 26 de junio de 2009, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se ha procedido a los nombramientos de los tenientes de alcalde, así como de las Concejalías Delegadas del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, disponiéndose de la siguiente forma:

- Nombrar a don Valentín Márquez Romero primer teniente de alcalde. Se hace constar como cuestión formal que este cargo pasará a denominarse “Vicealcaldía”, siendo sus funciones inherentes las que son propia del primer teniente de alcalde de acuerdo con la legislación vigente. Se nombra, igualmente, a don Valentín Márquez Romero como concejal-delegado en materia de Servicios Sociales, Familia, Solidaridad, Cooperación Social, Voluntariado, Mayores, Infancia, Cultura, Inmigración e Igualdad, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Raúl Cristóbal Barranco tercer teniente de alcalde, así como concejal-delegado en materia de Movilidad, Contratación, Ornato Público, Participación Ciudadana, Protección Civil y Bomberos Colaboradores y Vías, Obras y Servicios, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a doña Manuela Gismero García cuarta teniente de alcalde, así como concejala-delegada en materia de Educación, Economía y Hacienda, delegando en ella, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Ramón Polo Martínez segundo teniente de alcalde, así como concejal-delegado en materia de Festejos, Juventud y Personal, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don José Luis Heredia Martínez concejal-delegado en materia de Sanidad, Transporte y Consumo, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Manuel Tello Gordillo concejal-delegado en materia de Deportes, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.
- Nombrar a don Ángel Ropero de la Peña concejal-delegado en materia de Nuevas Tecnologías, Seguridad Ciudadana y Medio Ambiente, delegando en él, por tanto, las competencias inherentes al área mencionada.

Asimismo, se ha delegado en cada uno de los concejales-delegados la competencia relativa a la adjudicación de los contratos menores que se hallen dentro de la competencia de Alcaldía y que sean inherentes a su área, así como la aprobación de los gastos y facturas correspondientes a los mismos.

En Torres de Alameda, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.356/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía 722 de 2009, de 26 de junio, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se ha procedido al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

- Don Valentín Márquez Romero.
- Don Raúl Cristóbal Barranco.
- Doña Manuela Gismero García, o cualquier concejal perteneciente al Grupo Municipal del Partido Popular.
- Portavoz del Grupo Municipal Socialista, o cualquier concejal perteneciente al Grupo Municipal Socialista.

En Torres de la Alameda, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.368/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía 723 de 2009, de 26 de junio, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se ha procedido a la asignación de retribuciones exclusivas y parciales de los concejales-delegados de la siguiente forma:

1. Las personas con dedicación exclusiva serán las que se citan a continuación; se mencionan, asimismo, las retribuciones correspondientes:

- Doña Clara Torre Ruiz: 40.799,92 euros brutos anuales.
- Don Valentín Márquez Romero: 40.799,92 euros brutos anuales.
- Don Ramón Polo Martínez: 30.587,76 euros brutos anuales.
- Don Raúl Cristóbal Barranco: 30.587,76 euros brutos anuales.

2. El resto de concejales-delegados ostentarán la condición de miembros con dedicación parcial, ostentando una retribución anual de 8.199,84 euros brutos anuales cada uno. Estas retribuciones corresponderán a cada una de las siguientes personas:

- Don Manuel Tello Gordillo.
- Don Ángel Ropero de la Peña.
- Doña Manuela Gismero García.
- Don José Luis Heredia Martínez.

Para tener la condición de concejal con dedicación parcial será además preciso cumplir un régimen mínimo de cuatro horas de dedicación al día en días laborales.

3. El resto de concejales que no ostenten la condición de dedicación exclusiva o parcial no percibirán ningún tipo de retribución.

4. Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial percibirán catorce pagas, correspondiendo una a cada mes del año; percibirán, asimismo, dos pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de junio y diciembre, siendo el resto de régimen regulador el aplicable a los funcionarios del Ayuntamiento.

En Torres de la Alameda, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.354/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto de Alcaldía 724/2009, de fecha 26 de junio, del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, se ha procedido al nombramiento doña Fausta Gómez Diego como personal de confianza

eventual para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o asesoramiento especial como asistente administrativo del Equipo de Gobierno, siendo la retribución bruta anual será de 18.906,15 euros y régimen de dedicación exclusiva.

En Torres de Alameda, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.349/09)

TORRES DE LA ALAMEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2009 del Ayuntamiento de Torres de la Alameda se delegó en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

- Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el pleno; aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Disponer gastos y ordenar pagos superiores a 6.000 euros y dentro de los límites de su competencia, reservándose la disposición de los gastos menores de esta cuantía a los concejales delegados de cada área y a la Alcaldía.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuya competencia corresponda al alcalde, excepto las que la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establezca como contratos menores, cuya competencia queda reservada al concejal del área correspondiente o a la Alcaldía.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La concesión de licencias de obras mayores y de apertura de establecimientos fabriles, industriales, comerciales y de cualquier otra índole.
- La concesión de licencias de primera ocupación.
- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- La adquisición de bienes y derechos, siempre que su competencia venga atribuida al alcalde por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985.

En Torres de la Alameda, a 29 de junio de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Clara Torre Ruiz.

(03/22.352/09)

TRES CANTOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2009, adoptó el acuerdo de resolución de alegaciones y sugerencias, así como de aprobación definitiva de la ordenanza derogatoria de la ordenanza bioclimática de Tres Cantos, cuyo texto se hace público en el anexo de conformidad con lo establecido en los artículos 49, letra c), y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

ANEXO

ORDENANZA DEROGATORIA DE LA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA DE TRES CANTOS

Exposición de motivos

El Pleno Municipal de Tres Cantos, en sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2004, aprobó definitivamente la ordenanza municipal de urbanización y edificación bioclimática u ordenanza bioclimática de Tres Cantos, cuyo texto fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 1 de febrero de 2005.